

## I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

#### **Decreto Foral 334/2020, del Diputado General de 15 de octubre, que aprueba concesión de una línea de subvención para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica en el Territorio Histórico de Álava**

Mediante Decreto Foral 51/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de una línea de subvención para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica en el Territorio Histórico de Álava, así como la convocatoria de dichas ayudas correspondiente al ejercicio 2017.

Mediante Decreto Foral 78/2020, de 19 de febrero, del Diputado General, se aprueba la convocatoria de la subvención correspondiente al ejercicio 2020 para la implantación de la recogida selectiva de la materia orgánica en el Territorio Histórico de Álava.

Las acciones subvencionables son la adquisición de medios materiales, campañas de sensibilización y asistencias técnicas externas a las solicitantes para el asesoramiento en el proceso de implantación y seguimiento de la recogida selectiva de biorresiduos.

Transcurrido el plazo de presentación, trece entidades han presentado solicitudes de subvención para la finalidad de la convocatoria siendo, en base a lo expuesto en el epígrafe siguiente, trece las admitidas al régimen de concurrencia competitiva.

En base a lo expuesto en los epígrafes 2 y 3 del artículo 5 sobre documentación a presentar, se ha requerido documentación preceptiva y/o complementaria a ocho entidades que han respondido satisfactoriamente y en plazo.

La cuantía aprobada para la presente convocatoria asciende a 90.000,00 euros. La cuantía inicial prevista fue de 125.000,00 euros, pero debido al reajuste presupuestario ante la situación surgida por la COVID-19, el importe total para las ayudas se ha reducido a la cantidad indicada.

El importe de la subvención a cada solicitante será como máximo el 70 por ciento del presupuesto subvencionable.

La concesión de subvenciones lo es en régimen de concurrencia competitiva bajo dos condicionantes (artículo 6, apartados 2 y 3 de las bases reguladoras):

1. La dotación presupuestaria máxima para el conjunto de solicitudes pertenecientes a una misma cuadrilla será la resultante de dividir el importe aprobado en la convocatoria entre el número de cuadrillas que han presentado solicitud, procediéndose en su caso al prorrateo de las solicitudes a nivel de cuadrilla hasta dicho límite. Este condicionante no rige cuando se aplica el apartado siguiente, b).

En aplicación de este condicionante y según rige en la convocatoria 2020, el importe de subvención máximo por cuadrilla asciende a 15.000,00 euros (90.000,00 euros / 6 cuadrillas solicitantes).

De las trece solicitudes, 5 han sido formuladas por cuadrillas, a 4 de las cuales directamente se les aplica este límite. Por otro lado, dos ayuntamientos de la Cuadrilla de Llanada Alavesa además de la propia cuadrilla han solicitado ayudas. Asimismo, en la Cuadrilla de Gorbeialdea 6 ayuntamientos han formulado la solicitud. En el caso de estas dos cuadrillas con varias solicitudes, las ayudas para el total de solicitudes de entidades de cada cuadrilla no superarán, en principio, los 15.000,00 euros para cada una de ellas.

2. En el caso de que el importe total de las ayudas subvencionables sea inferior a la disponibilidad presupuestaria, el exceso se repartirá proporcionalmente según la puntuación obtenida por cada entidad solicitante y con derecho a subvención, sin superar en ningún caso el porcentaje máximo subvencionable del 70 por ciento indicado anteriormente. En el caso de reparto de excedente, no aplica la dotación máxima por cuadrilla expuesta en el párrafo a).

La Mesa de Valoración ha estudiado las solicitudes presentadas y les ha otorgado una puntuación en función de los criterios establecidos en la base séptima según los siguientes criterios y distribución:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Especificaciones técnicas de la actuación	60
Idoneidad de las actuaciones solicitadas con los objetivos perseguidos con el proyecto	20
Coherencia global del proyecto	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

Puede haber solicitudes que pidan ayuda para diversas actuaciones. El apartado de “Especificaciones técnicas de la actuación” puede alcanzar un máximo de 60 puntos, tal y como se recoge en la tabla adjunta. Estos 60 puntos se distribuyen de la siguiente manera, en función de las actuaciones solicitadas:

OPCIÓN	TIPOS DE ACTUACIONES PARA LAS QUE SOLICITAN AYUDAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA DE LAS ACTUACIONES
Opción 1	Medios materiales	25,00
	Campañas de sensibilización	25,00
	Asistencia técnica externa	10,00
Opción 2	Medios materiales	30,00
	Campañas de sensibilización	30,00
Opción 3	Medios materiales	42,85
	Asistencia técnica externa	17,15
Opción 4	Campañas de sensibilización	42,85
	Asistencia técnica externa	17,15
Opción 5	Medios materiales	60,00
Opción 6	Campañas de sensibilización	60,00
Opción 7	Asistencia técnica externa	60,00

La justificación de las puntuaciones otorgadas figura en el "Anexo I y su resultado se resume en el cuadro siguiente:

SOLICITANTE	PUNTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			IDONEIDAD	COHERENCIA
		MEDIOS MATERIALES	CAMPAÑAS	ASISTENCIA TÉCNICA		
Ayto. Zigoitia	95,00	42,85	—	17,15	15	20
Ayto. Zuia	95,00	42,85	—	17,15	15	20
Ayto. Agurain	95,00	30	30	—	15	20
Cuadrilla Añana	92,50	22,5	25	10	15	20
Ayto. Aramaio	92,15	35	—	17,15	20	20
Ayto. Elburgo	90,00	60	—	—	20	10
Cuadrilla Ayala	90,00	20	22,5	10	20	17,5
Cuadrilla Llanada Alavesa	87,15	30	—	17,15	20	20
Ayto. Urkabustaiz	87,15	40	—	17,15	15	15
Ayto. Legutio	85,00	55	—	—	15	15
Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa	85,00	50	—	—	20	15
Cuadrilla Campezo Montaña Alavesa	80,00	30	—	15	15	20
Ayto. Arratzua-Ubarrundia	70,00	40	—	—	15	15

Según los condicionantes de las bases reguladoras, se adjudican las ayudas en atención a la puntuación otorgada y teniendo en cuenta, a priori, el porcentaje máximo de subvención (70 por ciento) y la dotación máxima por cuadrilla (15.000,00 euros).

Se exponen las casuísticas identificadas en el proceso de cálculo:

a. Cuadrillas a las que se les asigna como subvención el máximo de 15.000,00 euros porque la aplicación del 70 por ciento sobre el importe solicitado sería superior.

Solicitantes a las que aplica: Laguardia-Rioja Alavesa, Montaña Alavesa y Ayala.

b. Cuadrillas a las que la aplicación del 70 por ciento de subvención máxima es inferior a 15.000,00 euros. En tal caso se les asigna un importe equivalente al 70 por ciento y la diferencia hasta 15.000,00 euros queda como remanente para su redistribución posterior.

Aplica a la cuadrilla de Añana.

a. La cuadrilla de Añana presenta un presupuesto de 17.213,00 euros, el 70 por ciento de subvención asciende a 12.049,10 euros (inferior a la dotación máxima por cuadrilla de 15.000,00 euros) quedando un remanente disponible de 2.950,90 euros.

c. Para las solicitudes de los 6 ayuntamientos pertenecientes a la cuadrilla de Gorbeialdea, el criterio de asignación ha sido el siguiente:

a. En base a la puntuación obtenida se ha procedido a asignar correlativamente a cada ayuntamiento el 70 por ciento de subvención hasta agotar la dotación máxima por cuadrilla de 15.000,00 euros.

b. En primer lugar, se asigna el 70 por ciento a los Ayuntamientos de Zigoitia (3.157,55 euros), Zuia (3.959,02 euros) y Aramaio (4.254,64 euros).

c. Tras esta asignación, el importe restante sobre 15.000,00 euros es de 3.637,79 euros (15.000,00 euros– 3.157,55 euros – 3.959,02 euros - 4.254,64 euros)) que se asignan por orden de puntuación al ayuntamiento de Urkabustaiz.

d. Así queda a priori, agotada la dotación máxima para la cuadrilla de Gorbeialdea.

d. Para las solicitudes de los 2 ayuntamientos y la de la propia cuadrilla pertenecientes a la Cuadrilla de Llanada Alavesa, el criterio de asignación ha sido el siguiente:

a. En base a la puntuación obtenida se ha procedido a asignar el máximo de 15.000,00 euros a la solicitud con mayor puntuación, la del Ayuntamiento de Agurain, porque la aplicación del 70 por ciento sobre el importe solicitado sería superior.

– En aplicación del artículo 6.4, finalizada la primera distribución y a la vista del remante indicado de 2.950,90 euros, procede su redistribución según la puntuación obtenida y considerando exclusivamente el límite máximo de 70 por ciento subvencionable como condicionante. Es asignada de la siguiente manera:

1. Al Ayuntamiento de Agurain:

– Primer reparto: 15.000,00 euros.

– Remanente reasignado: 2.950,90 euros.

– Total: 17.950,90 euros.

SOLICITANTE	PUNTOS	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN OTORGADA	OBSERVACIONES
Ayto. Zigoitia	95,00	4.510,78 euros	3.157,55 euros	70%
Ayto. Zuia	95,00	5.655,75 euros	3.959,02 euros	70%
Ayto. Agurain	95,00	33.889,36 euros	17.950,90 euros	52,97% Asignado el remanente en segundo reparto
Cuadrilla Añana	92,50	17.213,00 euros	12.049,10 euros	70%
Ayto. Aramaio	92,15	6.065,20 euros	4.245,64 euros	70%
Ayto. Elburgo	90,00	19.676,23 euros	0,00 euros	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
Cuadrilla Ayala	90,00	52.361,08 euros	15.000,00 euros	28,65% Límite máx. por cuadrilla
Cuadrilla Llanada Alavesa	87,15	80.932,00 euros	0,00 euros	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
Ayto. Urkabustaiz	87,15	15.451,05 euros	3.637,79 euros	23,54% Asignado el remanente de la cuadrilla en el primer reparto
Ayto. Legutio	85,00	14.238,68 euros	0,00 euros	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa	85,00	22.360,07 euros	15.000,00 euros	67,08% Límite máx. por cuadrilla
Cuadrilla Campezo Montaña Alavesa	80,00	30.146,18 euros	15.000,00 euros	49,76% Límite máx. por cuadrilla
Ayto. Arratzua-Ubarrundia	70,00	59.846,60 euros	0,00 euros	Agotada la dotación máxima por cuadrilla
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>362.345,98 euros</b>	<b>90.000,00 euros</b>	

En vista de lo anterior, se realiza la siguiente propuesta:

1. Conceder y comunicar a las Entidades solicitantes la resolución adoptada.

2. Denegar la subvención a los ayuntamientos de Elburgo, Legutio y Arratzua-Ubarrundia, así como a la Cuadrilla de Llanada Alavesa, por agotar el límite establecido por cuadrilla y la consignación presupuestaria.

3. El pago de las subvenciones se realizará, según lo establecido en el artículo 9 sobre “pago y justificación de las subvenciones concedidas” de las bases que rigen esta línea de ayudas.

4. La solicitud de abono para las subvenciones objeto de la presente convocatoria se presentará antes del 31 de diciembre del año 2020.

5. Las entidades deberán ejecutar las actuaciones subvencionadas antes del 31 de diciembre de 2020. En la presente convocatoria podrán ser objeto de subvención aquellas actuaciones iniciadas a partir del 1 de enero de 2020.

6. Las ayudas por importe total de 90.000,00 euros se librarán con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020 según la siguiente distribución:

28.999,56 euros con cargo a la partida presupuestaria 60207.6500.4629001 "Subvención orgánica entes locales,"

61.000,44 euros con cargo a 60207.6500.7629001 "Subvención recogida selectiva residuos orgánicos entes locales PRU 2017-2030,"

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

#### DISPONGO

Primero. Disminuir el importe de la convocatoria aprobada inicialmente debido al reajuste presupuestario ante la situación surgida por la COVID-19, siendo la cuantía actual aprobada para la presente convocatoria de 90.000,00 euros.

Segundo. Conceder las ayudas indicadas para la realización de las acciones correspondientes a las siguientes entidades:

SOLICITANTE	PUNTOS	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN OTORGADA	
			CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 4
Ayto. Zigoitia	95	4.510,78 euros	457,38 euros (Ref. contraído 20.1.20 -215/498/1)	2.700,17 euros (Ref. contraído 20.1.20-215/499/1)
Ayto. Zuia	95	5.655,75 euros	1.463,61 euros (Ref. contraído 20.1.20 -215/498/2)	2.495,41 euros (Ref. contraído 20.1.20-215/499/2)
Ayto. Agurain	95	33.889,36 euros	14.954,76 euros (Ref. contraído 20.1.20 -215/498/3)	2.996,14 euros (Ref. contraído 20.1.20-215/499/3)
Cuadrilla Añana	92,5	17.213,00 euros	8.917,30 euros (Ref. contraído 20.1.20 -215/498/4)	3.131,80 euros (Ref. contraído 20.1.20-215/499/4)
Ayto. Aramaio	92,15	6.065,20 euros	1.482,25 euros (Ref. contraído 20.1.20 -215/498/5)	2.763,39 euros (Ref. contraído 20.1.20-215/499/5)
Cuadrilla Ayala	90	52.361,08 euros	11.707,00 euros (Ref. contraído 20.1.20 -215/498/6)	3.293,00 euros (Ref. contraído 20.1.20-215/499/6)
Ayto. Urkabustaiz	87,15	15.451,05 euros	1.641,63 euros (Ref. contraído 20.1.20 -215/498/7)	1.996,16 euros (Ref. contraído 20.1.20-215/499/7)
Cuadrilla Laguardia Rioja Alavesa	85	22.360,07 euros	15.000,00 euros (Ref. contraído 20.1.20 -215/498/8)	0,00 euros
Cuadrilla Campezo Montaña Alavesa	80	30.146,18 euros	5.376,51 euros (Ref. contraído 20.1.20 -215/498/9)	9.623,49 euros (Ref. contraído 20.1.20-215/499/8)
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>187.652,47 euros</b>	<b>61.000,44 euros</b>	<b>28.999,56 euros</b>

Tercero. Denegar la subvención a los Ayuntamientos de Elburgo, Legutio y Arratzua-Ubarandía, así como a la Cuadrilla de Llanada Alavesa, por agotar el límite establecido por cuadrilla y la consignación presupuestaria.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realizará, según lo establecido en el artículo 9 sobre "pago y justificación de las subvenciones concedidas" de las bases que rigen esta línea de ayudas.

Quinto. La solicitud de abono para las subvenciones objeto de la presente convocatoria se presentará antes del 31 de diciembre del año 2020.

Sexto. Las entidades deberán ejecutar las actuaciones subvencionadas antes del 31 de diciembre de 2020. En la presente convocatoria podrán ser objeto de subvención aquellas actuaciones iniciadas a partir del 1 de enero de 2020.

Séptimo. Las ayudas por importe total de 90.000,00 euros se librarán con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020 según la siguiente distribución:

28.999,56 euros con cargo a la partida presupuestaria 60207.6500.4629001 "Subvención orgánica entes locales";

61.000,44 euros con cargo a 60207.6500.7629001 "Subvención recogida selectiva residuos orgánicos entes locales PRU 2017-2030";

Octavo. Publicar el presente Decreto en el BOTA.

Noveno. Contra este Decreto que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 23 de octubre de 2020

*El Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo*

**JOSEAN GALERA CARRILLO**